



PROMOCION VPPA OC J / VPPA OC. 176 VIVIENDAS EN LA PARCELA M-21 DEL P.P. SOTO DEL HENARES, EN TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
 ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
 CALIFICACION PROVISIONAL a de Junio de 2006

DATOS DE LA VIVIENDA, GARAJES Y TRASTEROS

Nº DORMITORIOS	TIPO	m2 U. VIVIENDA	m2 VENTA GARAJE 1	m2 VENTA GARAJE 2	m2 VENTA TRASTERO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	7% IVA **	TOTAL ALQUILER MENSUAL	PRECIO VENTA	7% IVA **	SIMULACION PRECIO VENTA 7 AÑOS *
2	VT2	53,80	25,00	25,00	8,00	523,25	36,63	559,87	179.399,52	12.557,97	191.957,48

Precio/m2 útil de vivienda de VPPA OC J / VPPA OC 1.012,41 €
 Precio/m2 útil de garaje/trastero de VPPA OC J / VPPA OC 607,45 €
 (Conforme al Real Decreto 11/2005 de 27 de Enero)

PRECIO ALQUILER MENSUAL

Vivienda	317,73
Garaje 1	88,59
Garaje 2	88,59
Trastero	29,35

Total	523,25 €	TOTAL = 424,67
7% IVA **	36,63 €	7% IVA = 30,42
TOTAL	559,88 €	TOTAL = 465,09

SIMULACION PRECIO VENTA 7 AÑOS

Vivienda	108.935,32 €
Garaje 1	30.372,50 €
Garaje 2	30.372,50 €
Trastero	9.719,20 €

Total	179.399,52 €	TOTAL = 149.027,02
7% IVA **	12.557,97 €	7% IVA = 10.448,91
TOTAL	191.957,48 €	TOTAL = 159.479,11

NOTA: * En el precio de venta no se ha considerado la deducción del 50 % del importe de las rentas abonadas durante los 7 años de alquiler, que hay que descontar del precio final.

** IVA a 7% o el vigente en cada momento.

REQUISITOS DE ACCESO A LA VIVIENDA

- Que los ingresos familiares no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2008)

Importes en euros según tabla adjunta

Número de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos Familiares Máximos (en euros)
1 ó 2	49.751,63 €
3	51.290,34 €
4	53.496,37 €
5	56.535,94 €
6 ó más	59.941,72 €

- Que los miembros de la unidad familiar no sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección en todo el territorio nacional.
- Que los miembros de la unidad familiar no sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda libre en la Comunidad de Madrid.
- No serán de aplicación los dos requisitos anteriores en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.
- Que se destine a domicilio habitual y permanente de sus ocupantes legales.